

uno del artículo 9.º del Decreto 2302/1972, de 18 de agosto, excepto el relativo a expropiación forzosa que no ha sido solicitado.

Tres.—Aprobar en cuanto compete a este Departamento el proyecto técnico presentado para la ampliación de referencia, con un presupuesto de 35.850.302 pesetas a efectos de subvención y de preferencia en la obtención de crédito oficial.

Cuatro.—Asignar para dicha ampliación una subvención equivalente al 20 por 100 del presupuesto que se aprueba, la cual alcanzará como máximo la cantidad de siete millones ciento setenta mil sesenta (7.170.060) pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771 del ejercicio económico de 1983.

Cinco.—Conceder un plazo hasta el día 30 de noviembre de 1983, para que la Sociedad beneficiaria justifique las inversiones efectuadas en la realización de las obras e instalaciones previstas en el proyecto que se aprueba.

Seis.—Hacer saber que en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos o subvenciones de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1984, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de noviembre de 1983.—P. D. (Orden de 30 de enero de 1980), el Subsecretario, José Francisco Peña Díez.

Hmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

32299 *ORDEN de 18 de noviembre de 1983 por la que se considera incluido en zona de preferente localización industrial agraria al Centro de desmanillado y empaquetado de plátanos a realizar por «Fergofa, S. A.», en San Miguel de Abona (Santa Cruz de Tenerife), y se aprueba su proyecto.*

Hmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre petición formulada por la Empresa «Fergofa, S. A.», para instalar una industria de desmanillado y empaquetado de plátanos en San Miguel de Abona (Santa Cruz de Tenerife), acciéndose a los beneficios previstos en el Real Decreto 2813/1979, de 5 de octubre, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno. Declarar incluida en zona de preferente localización industrial agraria a la instalación de una industria de desmanillado y empaquetado de plátanos, en San Miguel de Abona (Santa Cruz de Tenerife), de la que es titular la Empresa «Fergofa, S. A.», al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 2813/1979, de 5 de octubre.

Dos. Conceder a la citada Empresa, para tal fin, los beneficios solicitados, aún vigentes, entre los relaciones en el artículo 3.º y en el apartado 1 del artículo 6.º del Decreto 2302/1972, de 18 de agosto, en la cuantía máxima que en los mismos se expresan; excepto los relativos a la cuota de Licencia Fiscal durante el periodo de instalación y el Impuesto General sobre Tráfico de las Empresas, que no han sido solicitados.

Tres. Aprobar el proyecto técnico presentado para la instalación industrial de referencia, con un presupuesto de pesetas 20.342.750 a efectos de subvención y de preferencia en la obtención de crédito oficial.

Cuatro. Aplicar para dicha instalación una subvención equivalente al 19 por 100 del presupuesto que se aprueba, la cual alcanzará como máximo la cantidad de 5.385.122 pesetas de las cuales, 2.260.000 pesetas se cargarán a la aplicación presupuestaria 21.09.771 del ejercicio económico de 1983, y el resto, pesetas 3.105.122, se cargarán al ejercicio de 1984.

Cinco. Conceder un plazo hasta el día 31 de octubre de 1984 para que la Empresa beneficiaria justifique las inversiones efectuadas en la realización de las obras e instalaciones previstas en el proyecto que se aprueba, y realice la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Seis. Hace saber que, en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados, o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos, preferentemente, a favor del Estado los terrenos e instalaciones de la Empresa titular por el importe de dichos beneficios o subvenciones; de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1984, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de noviembre de 1983.—P. D. (Orden de 15 de enero de 1980), el Subsecretario, José Francisco Peña Díez.

Hmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

32300 *RESOLUCION de 28 de septiembre de 1983, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Belarus», modelo NTZ-800/820-2, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Tractor, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979.

Uno.—Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Belarus», modelo MTZ-800/820-2, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores marca «Belarus», modelo MTZ-820, versión 4RM; marca «Belarus», modelo MTZ-800, versión 2RM.

Dos.—El número de homologación asignado a la estructura es EPI/8318.a(2).

Tres.—Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

Cuatro.—Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

32301 *RESOLUCION de 13 de octubre de 1983, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Ebro», modelo EM-500, tipo bastidor, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Motor Ibérica, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979.

Uno.—Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Ebro», modelo EM-500, tipo bastidor, válida para los tractores: marca «Ebro», modelo 8079, versión (2RM); marca «Ebro», modelo 8079 DT, versión (4RM); marca «Ebro», modelo 8079 E, versión (2RM); marca «Ebro», modelo 8067, versión (2RM); marca «Ebro», modelo 8067 DT, versión (4RM).

Dos.—El número de homologación asignado a la estructura es EPI/8309.a(5).

Tres.—Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

Cuatro.—Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 13 de octubre de 1983.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

32302 *RESOLUCION de 25 de octubre de 1983, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo M-901/D25, tipo bastidor con visera, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Baskonia Bavaria, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979.

Uno.—Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo M-901/D25, tipo bastidor con visera, válida para los tractores marca «Deutz-Fahr», modelo D-3607, versión (2RM), alata alta).

Dos.—El número de homologación asignado a la estructura es EPI/8322.a(1).

Tres.—Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE método dinámico, por la Estación de Ensayos de la D. L. G. (R. F. A.), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

Cuatro.—Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación